



JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

9. NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (EXPTE. 218318W).

Conforme a lo dispuesto en los arts. 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 28 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, y art. 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y conforme al dictamen favorable unánime de la Junta de Portavoces de 25 de junio de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. El número, características y retribuciones (que serán actualizadas conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios) del personal eventual de la Corporación, serán los siguientes:

- Un/a Secretario/a de la Alcaldía, a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 21.589,98 € (distribuidas en catorce mensualidades), equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Dos Secretarios/as del Grupo Municipal Popular, a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 21.589,98 € (distribuidas en catorce mensualidades), equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en las cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Un Secretario/a del Grupo Municipal Socialista, a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 21.589,98 € (distribuidas en catorce mensualidades), equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación



Certif. Pleno 01-07-2019: 9.Número, características y retribuciones personal eventual. - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1121221 - 03/07/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9YHUF-4LNCLLLH

Hash SHA256:
mQtPXdmIQFu+yg96
fy55ul1ZE/BTBS7ayV
DWj4PKoPw=

Pág. 1 de 3



Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.

- Un/a Secretario/a del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, al 75% de la jornada, con unas retribuciones brutas anuales de 16.192,49 € (distribuidas en catorce mensualidades), equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Un Secretario/a del Grupo Municipal Ciudadanos, al 75% de la jornada, con unas retribuciones brutas anuales de 16.192,49 € (distribuidas en catorce mensualidades), equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Un/a Asesor/a de Gabinete de la Alcaldía, al 30% de la jornada, con unas retribuciones brutas anuales de 8.262,72 € (distribuidas en catorce mensualidades), equivalentes al 30% de las de los funcionarios de la Corporación Administrativos Jefe de Negociado (Grupo C1 y Nivel de Complemento de destino 20), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía proporcional correspondiente a dichos funcionarios.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, será objeto de publicación en el B.O.R.M., tanto el nombramiento de los correspondientes funcionarios de empleo, como sus retribuciones y dedicación.

3. Aprobar inicialmente la pertinente modificación de la Plantilla de Personal, y consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, según lo expuesto en el punto anterior, en los términos que se indican seguidamente, con arreglo a lo establecido en el citado artículo 104 de la Ley 7/1985, y en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, aprobatorio del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

Modificación de la plantilla:

C) PERSONAL EVENTUAL

- Supresión de 2 plazas de Secretario/a de Grupo a Jornada Completa, que pasan de 5 a 3.





- Creación de dos plazas de Secretario/a de Grupo al 75% de la jornada.

Modificación de la R.P.T.:

ORGANO: SERVICIOS GENERALES

- Reducción de la jornada de los puestos de Secretario/a de los Grupos M. Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, que pasan del 100% al 75% de la jornada, según el siguiente detalle:

Denominación puesto	Dot.	Retribs.	Estatus	Provisión	Grupo	Tit	Observ.
Secretario G.M. I.U-Verdes (75% jorn.)	1	Eq. Aux. Ad.	Ev.	L.N.	C2	280	---
Secretario G.M. Ciudadanos (75% jorn.)	1	Eq. Aux. Ad.	Ev.	L.N.	C2	280	---

4. Someter la referida modificación de la Plantilla y R.P.T. a información pública por plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente edicto en el B.O.R.M., a efectos de examen del expediente por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso. La citada modificación se considerará definitivamente aprobada conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el referido plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla en la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Certif. Pleno 01-07-2019: 9.Número, características y retribuciones personal eventual. - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1121221 - 03/07/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9YHUF-4LNCLLLH

Pág. 3 de 3

Hash SHA256:
mQtPXdmIQFu+yg96
fy55ul1ZE/BTBS7ayV
DWj4PKoPw=